

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Proyecto de DTE “Antigüedad de las aeronaves de explotadores aéreos nacionales de Aviación Comercial: Transporte Aéreo Especial Turístico”

El Artículo 4º inciso “g” de la Ley de Aeronáutica Civil del Perú- Ley 27261 señala como un objetivo permanente del Estado en Aeronáutica Civil “Incentivar el incremento y modernización del parque aéreo nacional, así como el mejoramiento y ampliación de la infraestructura aérea pública y privada”.

Siendo la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones la entidad encargada de ejercer la Autoridad Aeronáutica Civil del Perú es competente para aprobar, modificar y dejar sin efecto las directivas técnicas, conforme lo señala el literal c) del artículo 9º de la Ley No. 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú, y el artículo 2º de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo No. 050-2001-MTC;

De acuerdo a lo que establece el artículo 1º de la Ley de Aeronáutica Civil, Ley N° 27261, la Aeronáutica Civil se rige por la Constitución Política del Perú, por los instrumentos internacionales vigentes, por la Ley 27261, sus reglamentos y anexos técnicos, las Regulaciones Aeronáuticas del Perú y demás normas complementarias.

La sección 11.39 de la Parte 11 de las Regulaciones Aeronáuticas del Perú, establece que las normas complementarias son las Normas Técnicas Complementarias (NTC) y las Directivas Técnicas Extraordinarias (DTE), y estas últimas son emitidas por el Director General de Aeronáutica Civil para regular algunos requerimientos técnico operativos que no están contemplados en las Regulaciones Aeronáuticas del Perú, pero tienen fuertes implicancias económicas o de interés público;

Por lo expuesto, en este caso específico, el propósito de la Directiva Técnica Extraordinaria es establecer requerimientos de antigüedad para las aeronaves de todo explotador aéreo nacional que opera Aviación Comercial: Transporte Aéreo Especial Turístico.

I. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE DTE

1. De acuerdo al análisis efectuado por esta DGAC sobre la antigüedad de aeronaves que prestan servicios turísticos, se ha determinado que existe una tendencia de envejecimiento de este sector del parque aéreo nacional, a diferencia de las aeronaves en operaciones comerciales de transporte aéreo que operan según la RAP 121, en la que sí ha habido una tendencia de modernización.
2. Excluyendo a los operadores 121, LAN y TACA, casi el 60% de las aeronaves del parque aéreo nacional tienen una antigüedad de más de 30 años.
3. En particular, en servicios turísticos de sobrevuelo a las líneas de Nasca, principal destino de este tipo de servicio, casi el 80% de las aeronaves tiene una antigüedad mayor de 30 años, sin perspectivas de renovación, e incluso todavía operan varias aeronaves que superan los 50 años de antigüedad.

4. En este estado, si bien en la actualidad aún no se evidencian condiciones de inseguridad, el comportamiento detectado a través de las inspecciones, indica que cada vez se requiere más acciones de mantenimiento del operador y de fiscalización permanente de la DGAC sobre estas aeronaves, para seguir garantizando las condiciones seguras de operación.
5. Los accidentes acaecidos en los últimos años han mostrado, aparte de aspectos operacionales, diversos problemas de mantenimiento, por lo que ha sido necesario tomar medidas adicionales de seguridad, como reducir los periodos de inspección de la aeronave y sus componentes, para garantizar la condición segura de las mismas.

II. CONCLUSION

Por lo antes indicado se propone emitir la DTE “Antigüedad de las aeronaves de operadores nacionales de aviación comercial: transporte aéreo especial turístico”, para establecer medidas orientadas a la modernización del parque aéreo nacional dedicado a este servicio, a fin de crear un marco normativo que, en adición a las normas de seguridad ya existentes, mejore sustancialmente el servicio turístico brindado a los usuarios, y permita dar un mayor margen de seguridad de las operaciones.

Así mismo, esta medida contribuirá a mejorar la imagen negativa a nivel internacional sobre la seguridad de los vuelos turísticos en el Perú, basados en la percepción de la antigüedad de las aeronaves, y con ello se mejorará el desarrollo de esta actividad, que es uno de los objetivos permanentes del Estado.